



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 39-2021



"APERTURA DE LA CALLE LA MARINA DEL BARRIO VILLA FARO II"

CONSIDERANDO: Que el Artículo 20, de la Ley 176-07, establece que: los Servicios Municipales Mínimos: El ayuntamiento, por si o asociado a otros, prestara con carácter obligatorio los servicios mínimos siguientes: a) En todos los municipios: Cementerios y servicios fúnebres, recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos urbanos y rurales, limpieza vial, **acceso a los núcleos de población, reconstrucción y mantenimiento de calles, aceras, contenes y caminos rurales**, plazas, parques públicos, biblioteca pública, instalaciones deportivas, matadero, mercado, protección y defensa civil, prevención y extinción de incendios, protección del medio ambiente, planeamiento urbano y servicios sociales básicos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 179, establece los Bienes de Dominio Público. Los bienes de dominio público son los destinados por el ayuntamiento a un uso o servicio público. **Párrafo I.- Son bienes de uso público local, los caminos y carreteras, plazas, calles, paseos, plazas, parques, aguas, fuentes, canales, puentes y demás obras publicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y vigilancia.**

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Marzo del año 2021, el Concejo de Regidores, acordó, conformar una comisión compuesta por los Regidores Licdo. Felipe De Los Santos quien la preside, Ing. Wendy Reyes y Dr. Miguel Arredondo Quezada, para evaluar la solicitud de la Junta de Vecinos de Villa Faro II, de reapertura de la calle la Marina del Barrio Villa Faro II y rendir el informe al Pleno para los fines correspondientes.

CONSIDERANDO: Que Presidente de la Comisión Especial el Regidor Felipe de Los Santos, realizó un levantamiento conjuntamente con los Regidores Luisa Pierret, Wendy Reyes, José De León; así como también con los Señores Sandy Peralta y Rudy Frías comunitarios, en dónde observaron que esa vía debe ser reaperturada, en virtud de que los planos establecen esa vía. Así como también se visitó al Consultor Jurídico Dr. Angel Luis Zorrilla en donde se tocaron temas legales y fue de opinión que esa vía le pertenece a esa comunidad y debe ser abierta.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Especial propuso al Pleno: **Ordenar al Departamento de Planeamiento Urbano y al Departamento Legal de este Ayuntamiento aperturar la calle la Marina del Barrio Villa Faro II.**

Vista: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de Enero del 2010.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 39-2021

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

Vista: El Informe de la Comisión de fecha 27 de julio del año 2021.

*EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y EN NOMBRE DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS.*

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto ordenamos, al Departamento de Planeamiento Urbano y al Departamento Legal de este Ayuntamiento aperturar la calle la Marina del Barrio Villa Faro II

SEGUNDO: Remitir, de manera íntegra la presente resolución, a los departamentos correspondiente.

Dada en el Salón de Sesiones "**Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Ordinaria**, según **Acta Núm. 22-2021**, a los Veintisiete (27) días del mes Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).


LICDO. LUIS M. DE LA CRUZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ GUZMAN
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
